

DICTAMEN PARA FALLO

México, D.F., a 13 de junio del 2014.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000988-N27-2014 Para la "Contratación de Servicios Integrales diversos como Apoyo a la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal"

Como resultado de la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000988-N27-2014 relativa a la "Contratación de Servicios Integrales diversos como Apoyo a la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal" con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el punto 5.3 numeral 27, de las Políticas, Bases y Lineamientos de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y, en el punto V, VI de la Convocatoria relativa a la Licitación Pública Nacional Mixta, se emite lo siguiente:

EVALUACIÓN PARA LAS PARTIDAS DE LA SECRETARIA

Derivado de la revisión a la documentación presentada por los licitantes SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., INGENIEROS Y ASESORES EN PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V., OVAIDE, S.A. DE C.V., COMERCIO Y BUSSINES XAWSCH, S.A. DE C.V., en el procedimiento referido, en el cual se aplicó el sistema de evaluación puntos y porcentajes, con fundamento en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS PARTIDAS DE LA SECRETARÍA

Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 de su Reglamento y de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el punto V. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de la convocatoria del procedimiento que nos ocupa, se verificó de entre las proposiciones presentadas por los licitantes **SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. y OVAIDE, S.A. DE C.V.**; determinándose que cumplen con lo solicitado en el punto "VII DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES" de la Convocatoria de la licitación.



SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Subsecretaría de Transportes
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Dirección de Tarifas

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Para la "Contratación de Servicios Integrales diversos como Apoyo a la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal"	SERVICIOS DE CONSULTORIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.			INGENIEROS Y ASESORES EN PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.			OVAIDE, S.A. DE C.V. EN PROPUESTA CONJUNTA		COMERCIO Y BUSSINES XAWSCH, S.A. DE C.V.	
	Cumple	No cumple	Observaciones	Cumple	No cumple	Observaciones	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
VII.a	X			X			X			ARCHIVO DAÑADO
VII.b	X				X	1. Falta escrito de Arquitectura y Vías Terrestres, S.A. de C.V.; conforme al numeral III.e de la convocatoria debía presentarse de manera individual por cada uno de los licitantes de una propuesta conjunta	X			ARCHIVO DAÑADO
VII.c	X				X	1. Falta escrito de Arquitectura y Vías Terrestres, S.A. de C.V.; conforme al numeral III.e de la convocatoria debía presentarse de manera individual por cada uno de los licitantes de una propuesta conjunta	X			ARCHIVO DAÑADO
VII.d	X				X	1. El escrito se refiere a Pronósticos	X			ARCHIVO DAÑADO
VII.e	X				X	1. Falta escrito de Arquitectura y Vías Terrestres, S.A. de C.V.; conforme al numeral III.e de la convocatoria debía presentarse de manera individual por cada uno de los licitantes de una propuesta conjunta	X			ARCHIVO DAÑADO
VII.f	X				X	1. El documento no está firmado	X			ARCHIVO DAÑADO
VII.g	X				X	1. El objeto social de la empresa no cumple con los requisitos para prestar los servicios	X			ARCHIVO DAÑADO
VII.h	X			X			X			ARCHIVO DAÑADO
VII.i	X				X	1. No presentó declaraciones provisionales de 2014 2. No presenta acta en la que demuestre contar con capital social de al menos el 10% del monto máximo del contrato	X			ARCHIVO DAÑADO
VII.j	X			X			X			ARCHIVO DAÑADO
VII.k	X			X			X			ARCHIVO DAÑADO
VII.l	X			X			X			ARCHIVO DAÑADO
VII.m	X			X			X			ARCHIVO DAÑADO
VII.n	X			X			X			ARCHIVO DAÑADO
VII.o	NO APLICA				X	1. Señala unicamente que participa de manera conjunta, pero no acompaña el convenio de participación conjunta, que cumpla con los requisitos de los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP	X			ARCHIVO DAÑADO
VII.p	X			X			X			ARCHIVO DAÑADO
VII.q	X			X			X			ARCHIVO DAÑADO
VII.r	X			X			X			ARCHIVO DAÑADO
VII.t		X	1. No presenta CD de respaldo	X			X			ARCHIVO DAÑADO

Handwritten signature

COMERCIO Y BUSSINES XAWSCH, S.A. DE C.V.,

Con fundamento en el numeral III.b.4, sexto párrafo de la Licitación Pública Mixta Nacional No. LA-009000988-N27-2014, se tienen por no presentadas las proposiciones de la empresa Comercio y Bussines Wawsch, S.A. de C.V., ya que tal y como se desprende del Acta de Presentación y Apertura de Propositiones, de fecha 9 de junio de 2014, apartado V, numeral 4, página 3, así como en el Anexo del acta relativa a dicho evento, se hizo constar que la documentación técnica presentada por dicho licitante en el Sistema CompraNet presentó error al abrir el documento, por lo que no pudo abrirse la documentación relativa a la Propuesta.

INGENIEROS Y ASESORES EN PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.

ARQUITECTURA Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.

Ambos licitantes participan de manera conjunta, de la revisión cualitativa efectuada a los documentos y datos que deben presentar los licitantes con fundamento en el numeral VII de la Convocatoria, se desprende que para efectos de los numerales VII.b, VII.c y VII.e, relativos al escrito de Acreditación de Personalidad (Anexo 13 de la Convocatoria), manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la ley de la materia, y escrito de manifestación de nacionalidad mexicana, respectivamente, la empresa Arquitectura y Vías Terrestres, S.A. de C.V., omitió la presentación de dichos documentos en violación a lo establecido en el numeral III.e denominado PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES, numerales 1) y 3), así como el penúltimo párrafo, contenido en la página 14 de la convocatoria, donde se indica textualmente: "Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los siguientes documentos: 1) La declaración prevista en la fracción VII del artículo 29 de la Ley, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la misma; 3) En las licitaciones públicas de carácter nacional, el que contenga la manifestación prevista en el artículo 35 del Reglamento..... Adicionalmente los Licitantes que presenten proposiciones conjuntas presentarán en lo individual el escrito al que hace referencia el numeral VII DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso VII.b de la presente convocatoria." Por lo que con fundamento en el último párrafo de los numerales VII.b, VII.c y VII.e, la omisión de la presentación de estos requisitos son motivo de desechamiento.

Con fundamento en el numeral VII de la Convocatoria, se desprende que para efectos del numeral VII.d, relativo al escrito de integridad, el documento presentado está referido a una entidad diversa, en este caso Pronósticos, y no a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes como convocante, por lo que de conformidad con el último párrafo del citado



numeral VII.d, tal situación constituye un supuesto que motiva el desechamiento de la proposición.

Con base en el numeral VII de la Convocatoria, se desprende que para efectos del numeral VII.i, el licitante debía presentar adjunto a su escrito donde manifiesta contar con un capital social pagado de al menos el 10% del monto máximo del presupuesto asignado al contrato, el acta o actas debidamente protocolizadas con fecha no posterior al 31 de diciembre de 2013, donde se advierta la existencia del capital social indicado en su escrito, así como también las declaraciones provisionales del 2014, siendo que en la proposición de las empresas referidas se omite la presentación de tales actas y declaraciones provisionales, por lo que de conformidad con el último párrafo del citado numeral VII.i, tal situación constituye un supuesto que motiva el desechamiento de la proposición.

Con base en el numeral VII de la Convocatoria, se desprende que para efectos del numeral VII.o, el licitante debía presentar el convenio de participación conjunta a que se refiere el inciso e) del punto III de la Convocatoria, siendo que en la proposición de las empresas referidas se omite la presentación de dicho convenio, por lo que de conformidad con el último párrafo del citado numeral VII.o, tal situación constituye un supuesto que motiva el desechamiento de la proposición.

Por lo que en virtud de los supuestos antes indicados que motivan el desechamiento de la proposición presentada, con fundamento en los numerales VII.b, VII.c, VII.d, VII.e, VII.i y VII.o, así como en lo señalado en el numeral V.1, V.1.a, de la Licitación Pública Mixta Nacional No. LA-009000988-N27-2014, y lo previsto en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se desecha la proposición presentada por las empresas INGENIEROS Y ASESORES EN PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V. y ARQUITECTURA Y VÍAS TERRESTRES, S.A. DE C.V.

PROPUESTAS TÉCNICAS DE LAS PARTIDAS DE LA SECRETARÍA

De acuerdo al análisis de las propuestas técnicas de los licitantes **SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. y OVAIDE, S.A. DE C.V.**, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los alcances de la convocatoria, determinándose lo siguiente:



FORMATO DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS PUNTO POR PUNTO		SERVICIOS DE CONSULTORIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.		INGENIEROS Y ASESORES EN PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.		OVAIDE S.A. DE C.V. EN PROPIEDAD CONJUNTA		COMERCIO Y BUSINESS KWASCH, S.A. DE C.V.	
CONDICIÓN TÉCNICA (resuelta para obtener el puntaje)	Puntos a distribuir	PUNTAJE	OBSERVACIONES	PUNTAJE	OBSERVACIONES	PUNTAJE	OBSERVACIONES	PUNTAJE	OBSERVACIONES
CAPACIDAD DEL LICITANTE									
I. PROPIEDAD TÉCNICA									
I. Presentar currícula de al menos 7 profesionistas titulados con perfil en las áreas: Administración, Derecho, Contabilidad, Ingeniería civil, Ingeniería o Licenciatura en sistemas informáticos, con los que acredite la experiencia laboral de 3 años como mínimo.	2.50	1	Sólo presentaron 10 profesionistas	2.5		2.5			
II. La competencia y/o conocimientos académicos se acreditarán presentando el responsable del contrato, que cuente con nivel de maestría en administración y experiencia laboral de 5 años, así como una antigüedad de por lo menos 1 año laborando con el licitante, acreditando la referida antigüedad.	2.50	0	1. Sin currículum vitae 2. Sin alta en el IMSS 3. Escrito no contiene firma	0	1. No presenta avisos de alta antes del IMSS 2. No presentan títulos de la menos 7 profesionistas 3. Sin última liquidación ante el IMSS	2.5			
III. Al licitante que presente al menos 7 títulos, cédulas y las respectivas altas del IMSS respecto de los profesionistas referidos en el numeral I. Presentar más de 10 títulos y cédulas De 7 a 10 Títulos y cédulas	4.50	0	1. El escrito no contiene firma 2. No presenta avisos de alta ante el IMSS	0	1. Títulos incompletos 2. Cédulas incompletas 3. No presenta avisos de alta ante el IMSS	4.5			
IV. El Dominio de herramientas se acreditará con copia de constancias de cursos en materia laboral, fiscal, programas informáticos, manejo de nómina, con una antigüedad no mayor a 2 años, como máximo 2 constancias por empleado. • Al licitante que presente 24 o más constancias de cursos, respecto de consultores requeridos señalados en los numerales I y II. • Al licitante que presente de 17 a 23 de las referidas constancias de cursos, respecto de consultores requeridos señalados en los numerales I y II. • Al licitante que presente de 10 a 16 de las referidas constancias de cursos, respecto de consultores requeridos señalados en los numerales I y II.	1.00	0.25	1. Solo presenta 14 cursos	0	1. Los cursos presentados no cumplen ni con la materia, ni antigüedad	1			
V. Adicional a lo anterior se otorgarán 1.5 puntos al licitante que presente copia del certificado requerido en la fracción V que antecede, de tal manera que acredite contar con copia del certificado en el sistema de gestión de calidad ISO 9001:2008, emitido por organismo certificador avalado por la ENA.	1.50	0	1. No se encuentra vigente el organismo certificador ante el ENA	0	1. No presentan certificado	1.5			
VI. Lo anterior se evaluará con copia de los estados financieros dictaminados del ejercicio fiscal 2012, sin opiniones negativas ni salvedades por Comador Público registrado • Al licitante que obtenga un parámetro igual o mayor a 3.5 en el indicador Z2 Aliman. • Al licitante que obtenga un parámetro de 3 a 3.49 en el indicador Z2 Aliman. • Al licitante que obtenga un parámetro de 2.5 a 2.99 en el indicador Z2 Aliman.	7.00	0	1. No presentan estados financieros dictaminados, aun y cuando en el folio 0194 indica que se acompaña dicho documento	7		7			
VII. El licitante que ofrece un inmueble que cumpla con los requerimientos mínimos para la prestación del servicio. Lo anterior se evaluará de conformidad con la fracción VII que antecede, con copia del contrato de arrendamiento o promesa de arrendamiento vigente ratificada ante notario o corredor público, o la escritura que acredite la propiedad del inmueble, junto con el certificado de libertad de gravamen, del inmueble otorgado, en caso de ser propio. • Al licitante que oferte un inmueble que cumpla con los requerimientos mínimos y que acredite la documentación indicada en el Anexo 5 de esta convocatoria	3.00	0	1. La carta promesa de arrendamiento no cuenta con la ratificación por Fedatario Público	0	1. Presentan cotización del inmueble. 2. No se encuentra firmado el escrito y por consecuencia no cuenta con la ratificación por fedatario público. 3. No indica la dirección del inmueble propuesto.	3			
VIII. En caso de ser persona física con discapacidad o en caso de personas morales que cuenten con personal con discapacidad en una proporción de cuando menos del 5% de la totalidad de su planta de empleados, con una antigüedad no menor a seis meses, copia del aviso de alta de los trabajadores ante el IMSS, y certificado de dicho Instituto. Los Licitantes acreditarán el total de la plantilla de empleados con copia de la emisión de las cédulas obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social correspondiente al último bimestre.	1.75	0	1. No cuentan con personal discapacitado	0	1. Manifiesta que no cuenta con personal discapacitado	1.75			
IX. Se otorgará un punto a las micro, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5 años.	0.25	0	1. No cuenta con bienes con innovación tecnológica	0	1. No cuenta con bienes con innovación tecnológica	0			
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL RUBRO RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	29.00								

**SERVICIOS DE CONSULTORIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

Como se puede observar en el cuadro de Evaluación que antecede en dicha acta se fundamentan y motivan los puntos asignados al licitante Servicios de Consultoría Industrial, S.A. de C.V., obteniéndose por parte de éste, para efectos de la evaluación técnica un resultado de **11.25 puntos**.

De acuerdo con lo anterior, con fundamento en el numeral V.1, V.1.j, de la Licitación Pública Mixta Nacional No. LA-009000988-N27-2014, y lo previsto en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se desecha la proposición presentada por **SERVICIOS DE CONSULTORIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, ya que no obtiene la puntuación mínima para ser considerada como solvente.

INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V.****OVAIDE, S.A. DE C.V.****IMPULSORA QUEBEC, S.A. DE C.V.****CONSORCIO EMPRESARIAL ADPER, S.A. DE C.V.****INTEGRADORA LA AURORA, S.A. DE C.V.**

La proposición conjunta presentada por dichos licitantes, como se puede observar en el cuadro de evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes en el que se fundan y motivan los puntos asignados a los licitantes antes referidos, obteniéndose por parte de dicha agrupación, para efectos de la evaluación técnica un resultado de **57.75 puntos**, por lo que dicha proposición resulta solvente al exceder la puntuación mínima requerida de 45 puntos previstos en la fracción I, del Décimo de los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de septiembre de 2010.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Con fundamento en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley, 51 de su Reglamento y de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el punto V. CRITERIOS de EVALUACIÓN de la convocatoria del procedimiento que nos ocupa, se verificó la solvencia de la propuesta económica que corresponde al licitante la proposición presentada por la agrupación conformada por INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V., OVAIDE, S.A. DE C.V., IMPULSORA QUEBEC, S.A. DE C.V., CONSORCIO EMPRESARIAL ADPER, S.A. DE C.V., e INTEGRADORA LA AURORA, S.A. DE C.V.

Conforme al numeral VI de la Convocatoria se adjudicarán hasta 40.0 puntos a las propuestas económicas que resulten ser las más bajas de las técnicamente solventes, conforme a lo siguiente:

$$PPE = MPPEMB \times 40 / MPI$$

Donde:

PPE: Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica;

MPPEMB: Monto de la propuesta económica más baja, y

MPI: Monto de la i-esima propuesta económica.

Fórmula aplicada

$$PPE = 236,743,210.00 \times 40 / 236,743,210.00$$

Puntaje obtenido = 40 puntos.

Resultado final: $PTj = TPT + PPE$

$$PTj = 59.75 + 40.00$$

Resultado final: 99.75 puntos.

CONCLUSIÓN DE LAS PARTIDAS DE LA SECRETARÍA

En virtud de lo anterior, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el punto V, VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN de la convocatoria del procedimiento que nos ocupa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones solicitadas, y que reúnen las mejores condiciones para la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de acuerdo al Anexo 1, así como las observaciones y respuestas que se dieron a conocer en la junta de aclaraciones de fecha 02 de junio del 2014, es la correspondiente al licitante la proposición presentada por la agrupación conformada por **INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V., OVAIDE, S.A. DE C.V., IMPULSORA QUEBEC, S.A. DE C.V., CONSORCIO EMPRESARIAL ADPER, S.A. DE C.V., e INTEGRADORA LA AURORA, S.A. DE C.V., por lo que se le adjudica**, ya que conforme a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos, su propuesta resulta solvente para esta Secretaría, al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000988-N27-2014, relativa a la "Contratación de Servicios Integrales diversos como Apoyo a la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal", y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo a lo siguiente:





INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V., OVAIDE, S.A. DE C.V., IMPULSORA QUEBEC, S.A. DE C.V., CONSORCIO EMPRESARIAL ADPER, S.A. DE C.V., e INTEGRADORA LA AURORA, S.A. DE C.V.

Considerando un monto de \$ 236,743,210.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), antes de I.V.A. sobre la base de los precios unitarios contenidos en su propuesta económica.

El representante legal de la agrupación conformada por INTERMEX COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., GLOBAL INTERMEX, S.A. DE C.V., OVAIDE, S.A. DE C.V., IMPULSORA QUEBEC, S.A. DE C.V., CONSORCIO EMPRESARIAL ADPER, S.A. DE C.V., e INTEGRADORA LA AURORA, S.A. DE C.V., deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada el día hábil siguiente de la notificación del fallo con el propósito de que la SECRETARÍA cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo de conformidad con el Anexo 12 "MODELO DE CONTRATO" y llevar a cabo su revisión y sanción por el Área Jurídica correspondiente, para posteriormente proceder a la formalización dentro del plazo máximo establecido en el artículo 46 de la Ley, quedando bajo la responsabilidad exclusiva de los licitantes adjudicados, la entrega de esta documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que la SECRETARÍA cuente con dicha documentación, no le será atribuible a ésta la falta de formalización del contrato respectivo.

En todos los casos el licitante ganador deberá presentar original y copia de:

- Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acredite la nacionalidad mexicana y la existencia legal de la empresa con domicilio en territorio nacional, salvo que quien participe sea persona física.
- Poder notarial en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos, o en su caso, poder para actos de administración y/o dominio.
- Cédula de identificación fiscal del licitante ganador.
- Identificación oficial vigente del licitante ganador o de su representante legal.
- Documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de la resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación.
- Constancia con sello de Institución Financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago.



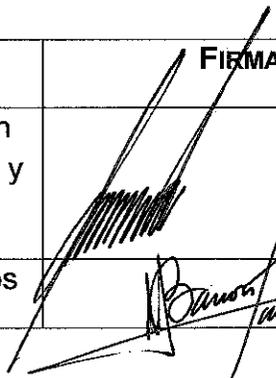
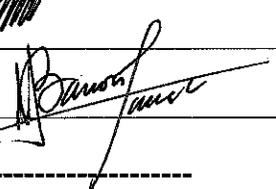
Si la SECRETARÍA previo a la formalización del contrato recibe del SAT una opinión en sentido negativo de los licitantes adjudicados, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la SFP, la documentación de los hechos presumiblemente constituidos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste; asimismo, en el caso de que el licitante ganador o su representante legal no se presente a firmar contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo previsto por el artículo 60, fracción I de la Ley, sin menoscabo de las sanciones señaladas en el artículo 59 de la misma Ley y, la SECRETARÍA podrá adjudicarlo al licitante que ocupe el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, y así sucesivamente en caso de que éste no acepte la adjudicación, de conformidad con el artículo 46 párrafo segundo de la Ley.

Cuando una proposición conjunta resulte adjudicada con el contrato, la solicitud de opinión al SAT deberá ser solicitada por cada uno de los integrantes de la proposición.

Con base en lo previsto por los artículos 57 tercer párrafo de la Ley y 107 del Reglamento, los licitantes ganadores deberán proporcionar la información y/o documentación relacionada con el contrato que se genere en su ejecución y que en su momento requiera la SFP con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen.

Los licitantes ganadores o sus representantes legales que firmen y recojan el contrato, deberán entregar la fianza de cumplimiento (Anexo 8), en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento contractual.

POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Víctor Manuel Silva Chávez	Director de Tarifas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal	
Lic. Heriberto Barrón Sanabria	Subdirector de Recursos Humanos	

-----FIN DE ACTA-----